

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **658**

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

**COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de
Resolución solicitando al P.E.N, vete el art. 51 de la Ley
de Presupuesto 1998.**

Entró en la Sesión

18/12/1997

Girado a la Comisión

aprob. s/t - Resolución Nº 369/97

Nº:

Orden del día Nº:

PARLAMENTO PATAGONICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA PERMANENTE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Tal cual lo manifestado oportunamente y reiterando el rechazo de la prórroga de los beneficios de la Promoción Industrial establecida por los Decretos de necesidad y urgencia nos. 804/96, 1125/96 y 69/96 del Poder Ejecutivo Nacional, los que benefician en forma directa a las provincias de La Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca, hoy lamentablemente, nos tenemos que manifestar en el mismo sentido ante un nuevo hecho de similares características.

Esto es así dado que en oportunidad de analizar el articulado del proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso para sancionar el Presupuesto 1998, grande fue nuestra sorpresa cuando en el artículo 51 de dicho proyecto se pretende prorrogar en forma inequitativa e inconstitucional, los regímenes de promoción establecidos por las Leyes Nacionales nos. 22.021, 22.702 y 22.973, en este caso para nuevos proyectos no industriales y para una cantidad inusitada de provincias que son abarcativas de todo el Norte Argentino.

Debemos reiterar también, que nada tenemos en contra de las Provincias que se pretende beneficiar y que fueron detalladas en el artículo 1º del presente proyecto de Resolución, pero debe quedar en claro que todo beneficio que se mantiene a lo largo del tiempo, termina siendo un grave perjuicio para el resto de las provincias, ya que esto significa una retracción previa de la masa coparticipable en favor de algunas provincias y se lesiona un principio fundamental como lo es el de contar con una distribución equitativa de los recursos nacionales y el contar con igualdad de oportunidades que permitan un desarrollo económico armónico de todas las provincias Argentinas.

PARLAMENTO PATAGONICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA PERMANENTE

Neuquen, 15 de Diciembre de 1997.

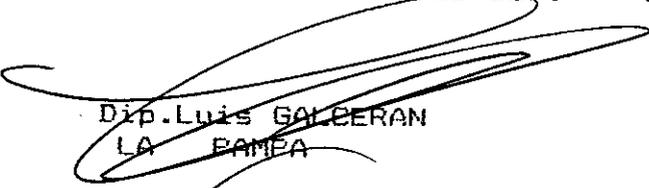
LA COMISION
DE LABOR PARLAMENTARIA
DEL PARLAMENTO PATAGONICO

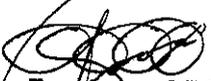
RESUELVE

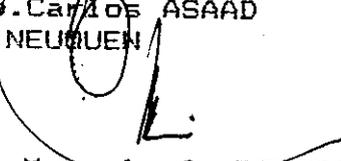
ARTICULO 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los fines de peticionarle que, en uso de las facultades Constitucionales que le son propias, proceda oportunamente a vetar el artículo ~~49~~ 51 de la Ley de Presupuesto 1998 en su parte pertinente, por el que nuevamente se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1998, los regimenes establecidos en las Leyes ~~nos~~ N° 22.021, 22.702, 22.903 y sus modificaciones, para aprobar nuevos proyectos de promoción y diferimiento impositivo, en las Provincias de La Rioja, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Formosa, Salta, Jujuy, Tucumán, Chaco, Misiones y algunos departamentos de Mendoza y Córdoba.

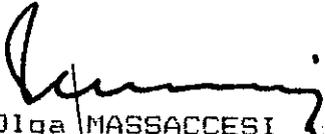
ARTICULO 2º - Comunicar los términos de esta Resolución a las Legislaturas de la Región Patagónica -La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego- para su conocimiento y los fines que puedan corresponder.

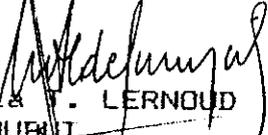
ARTICULO 3º - Remitir copia de la presente a ambas Cámaras del Congreso Nacional y a los Señores Legisladores Nacionales por las Provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Dip. Luis GALBERAN
LA PAMPA


Dip. Carlos ASAAD
NEUQUEN


Dip. Marcelo J. ROMERO
Presidente


Dip. Olga MASSACCESI
RIO NEGRO


Dip. Maria T. LERNOUD
CHUBUT


Dip. Pablo D. BLANCO
Vicepresidente


Dip. Ruben SCIUTTO
SECRETARIO